



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-185-GDEBA-DPREYPMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: Dispo SERVICIOS EMISER S.A

VISTO el 02145-0004690/2015-006 GDEBA EX-2025-29429826-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N°11.720 y N°15.477; los Decretos N°806/97 -y su modificatorio N°650/11 -y N°89/22;

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/082025 la firma SERVICIOS EMISER S.A (CUIT 30-70797028/2), titular del establecimiento sito en Calle: RAMON CARRILLO Nro: 1924 Ruta: - Km: -, de la Localidad de RINCON DE MILBERG y Partido de TIGRE, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00023889; de fecha 19/01/2026; obrante en el orden N°7, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo N°7 y concordante de la Ley N°11.720 y su Decreto Reglamentario N°806/97, modificado su similar N°650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N° 8, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la solicitante ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°11, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley N°15.477, la Ley N°11.720 y los Decretos N°806/97 y su modificatorio N°650/11 y N°89/22;

SERVICIOS EMISER S.A.
CUIT. N° 30-70797028/2
JUAN CARLOS MANCINELLI
PRESIDENTE

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGÉNICOS
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma SERVICIOS EMISER S.A (CUIT 30-70797028/2), titular del establecimiento sito en Calle: RAMON CARRILLO Nro: 1924 Ruta: - Km: -, de la Localidad de RINCON DE MILBERG y Partido de TIGRE, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 496, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a los fines del Artículo 1º son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio OTQ031; 2- Camión Roll-Off, dominio NSS611; 3- Camión con caja abierta, dominio NSS612; 4- Camión Tractor, dominio PKR907; 5- Camión Tractor, dominio PLQ006; 6- Semirremolque Batea, dominio PKR908; 7- Camión con caja abierta, dominio AB483RV; 8- Camión con caja abierta, dominio AC413HC; 9- Camión con caja abierta, dominio AC413HD; 10- Semirremolque Batea, dominio OYG006; 11- Camión Tractor, dominio AD519YH; 12- Camión Tractor, dominio AD519YI; 13- Semirremolque Batea, dominio AC384RW; 14- Semirremolque Batea, dominio AIO25PA; 15- Semirremolque Batea, dominio AIO250P; 16- Semirremolque Batea, dominio AA077DH.

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y36, Y37, Y39, Y40, Y41, Y42.

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma SERVICIOS EMISER S.A, que la documentación indicada en el Artículo N°27 del Decreto N°806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.

ARTICULO 5º. Comunicar a la firma SERVICIOS EMISER S.A, que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BALOIRA Emiliano Pedro Manuel
Date: 2026.05.07 17:28:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Emiliano Pedro Manuel Balaira
Director Provincial
Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos
Ministerio de Ambiente

En el día de la fecha
me notifico 13/05/2026


SERVICIOS EMISER S.A.
CUIT. N° 30-70797028/2
JUAN CARLOS MANCINELLI
PRESIDENTE
DNI. 20.628.023

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.07 17:28:46 -03'00'